



PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

COMITÉ DEL CODEX SOBRE ADITIVOS ALIMENTARIOS

56.ª reunión

ASUNTOS REMITIDOS AL COMITÉ POR LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS Y OTROS ÓRGANOS AUXILIARES

ASUNTOS REMITIDOS POR LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS EN SU 48.º PERÍODO DE SESIONES Y EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS EN SU 89.ª REUNIÓN

48.º período de sesiones de la Comisión del Codex Alimentarius (CAC)

Normas y textos afines adoptados por la Comisión¹

1. La CAC, en su 48.ª período de sesiones (2025), aprobó:

- i) las especificaciones de identidad y pureza de los aditivos alimentarios para su inclusión en la *Lista de especificaciones del Codex para aditivos alimentarios* (CXA 6-2024).
- ii) la revisión de *Nombres genéricos y Sistema internacional de numeración* de aditivos alimentarios (CXG 36-1989).
- iii) las disposiciones pertinentes sobre aditivos alimentarios de la *Norma general para los aditivos alimentarios* (NGAA, CXS 192-1995) y las revisiones de las disposiciones adoptadas.
- iv) las siguientes revisiones/enmiendas a la NGAA:
 - o Disposiciones revisadas sobre aditivos alimentarios de la NGAA en relación con la armonización de cinco normas del Comité de Coordinación FAO/OMS para Asia (CCASIA), tres normas del Comité de Coordinación FAO/OMS para el Cercano Oriente (CCNE), ocho normas del Comité del Codex sobre Especies y Hierbas Culinarias (CCSCH), una norma del Comité del Codex sobre Grasas y Aceites (CCFO) y una norma del Comité del Codex sobre Cereales, Legumbres y Leguminosas (CCCPL).
 - o la revisión de la referencia a las normas sobre productos en los aditivos del Cuadro III de la NGAA en la categoría de alimentos 12.2.1 “Hierbas y especias (SOLO ESPECIAS)”.
 - o la sustitución por las notas correctas (68 y 478) de las notas incorrectas (48 y 168) asociadas con el uso de advantame (SIN 969) en la categoría de alimentos 01.4.4 (Productos análogos a la nata (crema)).
- v) las secciones revisadas sobre aditivos alimentarios de tres normas del CCASIA, tres normas del CCNE, ocho normas del CCSCH y la *Norma para el arroz* (CXS 198-1995).
- vi) las disposiciones revisadas sobre aditivos alimentarios de la *Norma para pepinos encurtidos (encurtido de pepinos)* (CXS 115-1981), la *Norma para frutas de hueso en conserva* (CXS 242-2003); y la *Norma para confituras, jaleas y mermeladas* (CXS 296-2009).
- vii) la enmienda a la *Norma para la sal de calidad alimentaria* (CXS 150-1985).

¹ REP25/CAC, párrafo 31 y apéndices II y VII.

Aprobación², revocación³ y suspensión de trabajo⁴

2. La CAC, en su 48.º período de sesiones:

- i) aprobó las propuestas de nuevas disposiciones sobre aditivos alimentarios de la NGAA y la lista de prioridades de sustancias propuestas para su evaluación por el JECFA;
- ii) revocó los proyectos específicos de disposiciones sobre aditivos alimentarios de la NGAA; y
- iii) suspendió el trabajo sobre los proyectos específicos de disposiciones sobre aditivos alimentarios para la NGAA.

Plan estratégico del Codex para 2026-2031^{5,6}

3. La CAC en su 47.º período de sesiones (2024) aprobó el Plan estratégico del Codex para 2026-2031.
4. La CAC, en su 48.º período de sesiones, aprobó el marco de seguimiento para el Plan estratégico del Codex para 2026-2031, señalando que puede revisarse después de dos años cuando se disponga de datos iniciales y se haya adquirido cierta experiencia en su uso.

Mejoras en la presentación a tiempo de los documentos⁷

5. La CAC, en su 48.º período de sesiones, reconociendo que la presentación a tiempo de los documentos era una responsabilidad compartida, recordó a todos los miembros, comités y grupos de trabajo electrónico (GTE) la importancia de que los documentos se entregaran a tiempo y que fueran más concisos.

Funciones de liderazgo en los GTE⁸

6. La CAC, en su 48.º período de sesiones, alentó a la FAO, la OMS y los miembros experimentados a apoyar los mecanismos de tutoría para ayudar a más miembros a asumir funciones de liderazgo en los grupos de trabajo.

Garantizar un asesoramiento científico adecuado y oportuno para las normas del Codex⁹

7. La CAC, en su 48.º período de sesiones, destacó la importancia del asesoramiento científico a tiempo y con los recursos adecuados para apoyar el desarrollo y la adopción de normas del Codex con base en la ciencia; alentó a la FAO, la OMS y la Secretaría del Codex a proporcionar información sobre las prioridades y los costos relacionados para ayudar a la CAC a establecer un orden de prioridad de las solicitudes y ayudar a los miembros a obtener recursos para el Programa Conjunto FAO/OMS de Asesoramiento Científico; señaló que el apoyo al asesoramiento científico va más allá de los recursos financieros para incluir el acceso a los datos y la experiencia; y alentó a los miembros a promover la participación de expertos nacionales y la presentación a tiempo de los datos. La CAC señaló además que se necesitaban enfoques innovadores para abordar las necesidades de asesoramiento científico e invitó a la FAO y a la OMS a explorar dichos enfoques.

89.ª reunión del Comité Ejecutivo de la Comisión del Codex Alimentarius¹⁰Desarrollo de las disposiciones sobre aditivos alimentarios en la *Norma regional para el doogh* (Cercano Oriente) (CXS 332R-2018)

8. El Comité Ejecutivo, en su 89.ª reunión (2025), señaló que las disposiciones sobre aditivos alimentarios de la *Norma regional para el doogh* (Cercano Oriente) (CXS 332R-2018) estaban pendientes de ratificación por el CCFA y, por lo tanto, no estaban listas para su adopción. También se señaló que podría ser necesario mantener más deliberaciones sobre la justificación técnica del uso de aditivos alimentarios en el *doogh* en la próxima reunión del CCNE. Por consiguiente, el Comité Ejecutivo decidió suspender cualquier recomendación de las disposiciones sobre aditivos alimentarios en la *Norma regional para el doogh* (Cercano Oriente) (CXS 332R-2018).

Desarrollo de bases de datos

9. El Comité Ejecutivo, en su 89.ª reunión, recomendó que se utilizara cualquier recurso adicional para algunas áreas prioritarias, incluida la actualización de la base de datos de la NGAA.

² REP25/CAC, párrafo. 74 y Apéndice V.

³ REP25/CAC, párrafo 32 y Apéndice IV.

⁴ REP25/CAC, párrafo 33 y Apéndice VI.

⁵ REP24/CAC, párrafo 216 y Apéndice IX.

⁶ REP25/CAC, párrafo 158.

⁷ REP25/CAC, párrafo 17 ii).

⁸ REP25/CAC, párrafo 17 iii).

⁹ REP25/CAC, párrafo 139.

¹⁰ REP25/EXEC2, párrafo 45 y párrafo 78 vi).

ASUNTOS PLANTEADOS POR OTROS ÓRGANOS AUXILIARES Y OTROS ÓRGANOS

44.^a reunión del Comité del Codex sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras¹¹ (CCMAS)

Método para la determinación del cloruro de sodio en la sal de calidad alimentaria

10. El CCFA, en su 55.^a reunión (2025), solicitó al CCMAS que incluyera el método para la determinación del cloruro de sodio descrito en la *Norma para la sal de calidad alimentaria* (CXS 150-1985) en los *Métodos de análisis y de muestreo recomendados* (CXS 234-1999).

11. El CCMAS, en su 44.^a reunión (2025), acordó transferir el método para la determinación del cloruro de sodio en la sal de calidad alimentaria que se describe en la norma CXS 150-1985 con enmiendas de redacción a la norma CXS 234-1999 (Parte A) y transferir el plan de muestreo relacionado a dicha norma (Parte B). Observando que el plan de muestreo era actualmente incompatible con la disposición para el cloruro de sodio y requeriría una revisión adicional, acordó que dicha revisión podría abordarse más adelante en el marco de trabajo sobre la revisión de los planes de muestreo.

12. El CCMAS, en su 44.^a reunión, también estuvo de acuerdo con una actualización del enlace en la nota que hacía referencia al método para el yodo en la sal de calidad alimentaria en la norma CXS 234-1999. Todos estos cambios en esta norma fueron adoptados por la CAC, en su 48.^o período de sesiones.

Criterios numéricos de rendimiento (CNR) para nitratos y nitritos en matrices alimentarias específicas

13. El CCFA, en su 51.^a reunión (2019), acordó adoptar un enfoque de gestión de riesgos que establecería niveles de nitratos y nitritos tanto entrantes como residuales en la NGAA (CXS 192-1995).

14. El CCFA, en su 52.^a reunión (2021), solicitó al CCMAS que: i) estableciera CNR para métodos de análisis en matrices alimentarias específicas; ii) proporcionara información sobre los métodos analíticos disponibles adecuados tanto para las dosis máximas adoptadas como para los niveles de residuos más bajos propuestos; y iii) aclarara si los métodos medían los iones de nitrato y nitrito por separado o en combinación.

15. El CCMAS, en su 44.^a reunión, acordó remitir al CCFA para su consideración los CNR para nitratos y nitritos en matrices alimentarias específicas ([REP25/MAS, Apéndice V](#)), junto con la información restante en el documento [CX/MAS 25/44/10](#).

23.^a reunión del Comité Coordinador FAO/OMS para Asia¹² (CCASIA)

16. El CCFA, en su 54.^a reunión (2023), solicitó al CCASIA que respondiera a varias preguntas sobre el uso de aditivos alimentarios y las categorías de alimentos apropiadas de la NGAA para los productos que se ajustan a las normas establecidas por el CCASIA. En respuesta, el CCASIA, en su 23.^a reunión (2025), remitió las siguientes respuestas al CCFA para su consideración:

RIBOFLAVINAS en las Normas regionales para la pasta de soja fermentada (Asia) (CXS 298R-2009)

17. El CCASIA, en su 23.^a reunión (2025), acordó eliminar la riboflavina sintética (SIN 101(i)) del cuadro de la Sección 4 de la norma CXS 298R-2009 y confirmar que el uso de otros aditivos individuales en el grupo de RIBOFLAVINAS era aceptable en los alimentos correspondientes a dicha norma.

Aditivos alimentarios relacionados con los carotenoides en la Norma regional para los productos de soja no fermentados (Asia) (CXS 322R-2015)

18. El CCASIA, en su 23.^a reunión, convino en:

- (i) informar al CCFA de que estos aditivos habían sido justificados técnicamente; y
- (ii) remitir las dosis máximas de uso propuestas de los aditivos alimentarios relacionadas con los carotenoides (SIN 160a(i), 160a(ii), 160a(iii), 160a(iv) y SIN 160e) de la siguiente manera al CCFA para su consideración.

Aditivo alimentario	SIN	Dosis máxima de uso	Notas
BETA-CAROTENOS	160a(i), 160a(iii), 160a(iv)	25 mg/kg	127, 341, 344
Carotenos, beta-, vegetales	160a(ii)	25 mg/kg	127, 341, 344
Carotenal, beta-apo-8'-	160e	10 mg/kg	127

¹¹ REP25/MAS, párrafos 16-18, 125 y apéndices III y V.

¹² REP25/ASIA, párrafos 40, 43, 45, 46, 104 y apéndices III y VII, Parte B.

Categorías de alimentos de la NGAA para productos a base de alga nori cubiertos por la Norma regional para los productos a base de alga nori (Asia) (CXS 323R-2017)

19. El CCASIA, en su 23.^a reunión, informó al CCFA de que los productos a base de alga nori correspondientes a la norma CXS 323R-2017 únicamente recaerían en las categorías de alimentos de la NGAA 04.2.2.2 y 04.2.2.8.

Extracto de pimentón (SIN 160c(ii)) en la Norma regional para los productos de soja no fermentados (Asia) (CXS 322R-2015)

20. El CCASIA, en su 23.^a reunión, remitió la siguiente información al CCFA para su consideración:

- (i) El uso del SIN 160c(ii) en las bebidas de soja con sabor a fruta correspondientes a la norma CXS 322R-2015 en combinación con zumos (jugos) de fruta como manzana, piña, naranja y mandarina podría ajustar el color de las bebidas de soja que contienen zumo de fruta.
- (ii) La dosis máxima de uso deberá ser 15 mg/kg.

12.^a reunión del Comité Coordinador FAO/OMS del Cercano Oriente¹³ (CCNE)

Categorías de alimentos adecuadas de la NGAA para los productos cubiertos por la Norma regional para la mezcla de zaatar (Cercano Oriente) (CXS 341R-2020)

21. El CCFA, en su 55.^a reunión, solicitó aclaración al CCNE sobre la categoría de alimentos apropiada para la mezcla de zaatar con el fin de armonizar las disposiciones sobre aditivos alimentarios en la Norma regional para la mezcla de zaatar (Cercano Oriente) (CXS 341R-2020) y la NGAA, señalando que la CA 12.2.2 (Aderezos y condimentos) podría ser apropiada.

22. El CCNE, en su 12.^a reunión (2025), estuvo de acuerdo con la propuesta de formulada por el CCFA en su 55.^a reunión con respecto a la idoneidad de la CA 12.2.2 para los productos correspondientes a la norma CXS 341R-2020.

Norma regional para el doogh (Cercano Oriente) (CXS 332R-2018)

23. La CAC, en su 41.^o período de sesiones (2018)¹⁴, adoptó la Norma regional para el doogh (Cercano Oriente) (CXS 322R-2018) y acordó publicarla, señalando que las disposiciones sobre aditivos alimentarios estarían sujetas a un desarrollo ulterior.

24. El CCNE, en su 11.^a reunión (2023)¹⁵, suspendió el trabajo sobre los aditivos alimentarios para la norma CXS 332R-2018, debido al trabajo en curso sobre la armonización de las disposiciones sobre aditivos de la Norma para leches fermentadas (CXS 243-2003) con la NGAA, y señaló que el doogh era una bebida a base de leche fermentada.

25. Tras la finalización de la armonización de las disposiciones sobre aditivos alimentarios en la norma CXS 243-2003 con la NGAA por el CCFA, en su 54.^a reunión (2024)¹⁶, el CCNE, en su 12.^a reunión (2024), acordó incluir las mismas disposiciones sobre aditivos alimentarios en la norma CXS 332R-2018, y las remitió a la CAC para su adopción, tras su ratificación por el CCFA (véase también el párrafo 8).

Asuntos remitidos por la Secretaría del Codex:

Correcciones a la nota 667 asociada al uso de tartrazina (SIN 102) en la CA 06.8.1

26. El CCFA, en su 55.^a reunión (2024), remitió a la CAC con miras a su adopción en su 48.^o período de sesiones, la nota 667 (registrada como nota APP1S en REP25/FA), asociada con tartrazina (SIN 102) en la CA 06.8.1. La CAC, en su 48.^o período de sesiones, adoptó la nota de la siguiente manera:

“Excepto para su uso en bebidas de soja compuestas/aromatizadas y bebidas a base de soja que se ajustan a la Norma regional para los productos de soja no fermentados (Asia) (CXS 322R-2015) a 300 mg/kg, como bixina”.

27. Cabe señalar que la nota no debe incluir las palabras “como bixina”, y que estas dos palabras deben eliminarse. Por lo tanto, el CCFA, en su 56.^a reunión, debe realizar la corrección necesaria eliminando las palabras “, como bixina” de la nota 667.

¹³ REP25/NE, párrafos 29, 31 y Apéndice II.

¹⁴ REP18/CAC, párrafo 95.

¹⁵ REP23/NE, párrafo 33, CX/NE 23/11/3 Add.1.

¹⁶ REP24/FA, párrafo 56 i).

RECOMENDACIONES

28. Se invita al CCFA a que, en su 56.^a reunión:

- i) tome nota de la información arriba proporcionada;
- ii) examine:
 - a. las respuestas formuladas por el CCMAS en su 44.^a reunión con respecto a los CNR para nitratos y nitritos en matrices alimentarias específicas, así como otra información relevante como se describe en el párrafo 15;
 - b. las respuestas formuladas por el CCNE en su 12.^a reunión con respecto a la categoría alimentaria apropiada para la mezcla de *zaatar* como se describe en el párrafo 22¹⁷;
 - c. las respuestas formuladas por el CCASIA en su 23.^a reunión sobre el uso de aditivos alimentarios y las categorías de alimentos apropiadas de la NGAA para los productos que se ajustan a las normas establecidas por el CCASIA como se describe en los párrafos 16 a 20;
 - d. las correcciones sugeridas por la Secretaría del Codex expuestas en el párrafo 27.

¹⁷ Las disposiciones sobre aditivos alimentarios propuestas en CXS 322R-2018 se considerarán en el tema 4(a) del programa.